



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 09 de enero de 2025

Señor:

Presente

Con fecha 09 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°005-2025-D/FCS.- Callao; 09 de enero de 2025, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°007-2025-UI/FCS fecha 08 de enero de 2025, en el que se propone la designación del Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis del XX Ciclo Taller de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado, coordinador Mg. Laura del Carmen Matamoras Sampen.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el Artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°008-2022-AU-UNAC de fecha 28 de Junio del 2022, y modificado mediante Resoluciones N°011-2023-AU; N°016-2023-AU; N°008-2024-AU y N° 015-2024-AU, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere: La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional; Asimismo, en su artículo 60° indica que "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional". Finalmente, en el artículo 73° del acotado Reglamento, establece que "El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios....";

Que, mediante oficio N°007-2025-UI/FCS de fecha 08 de enero del 2025 de la Unidad de Investigación, en el que se propone la designación del Jurado Evaluador de Proyectos de Tesis del XX Ciclo Taller de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado, coordinador Mg. Laura del Carmen Matamoras Sampen;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al JURADO EVALUADOR DE PROYECTOS DE TESIS de diez (10) Tesis, de los veinte (20) participantes del XX Ciclo Taller de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación y según el siguiente detalle:

Presidente : Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
Secretario : Dra. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU
Vocal : Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGON
Suplente : Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO

2. **DEMANDAR** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, que emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación del Ciclo Taller, Asesores, Unidad de Investigación e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA